



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

N° 005 -2023-SGPBS-GA/MPMN

Moquegua, 2023 marzo 03

VISTO:

El Expediente S/N°, presentado por la servidora Ana María Soledad Ayca Melgar; el Informe N° 008-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido por el Área de Pensiones, dando cuenta de la petición de la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, de cesar en el servicio activo al 31 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, emitida el 09/02/2023. SE RESUELVE: Artículo Primero. Desconcentrar y Delegar, (...) en la GERENCIA MUNICIPAL, señaladas a continuación: Numeral 8°. Aceptar la Renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...). Artículo Séptimo. Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, (...) en la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, las señaladas a continuación: 1. Autorizar y resolver las acciones administrativas (...), pago por tiempo de servicios, (...), cese por límite de edad o tiempo de servicios, (...), conforme a Ley.

Que, según los documentos de gestión, la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, es empleado nombrada, plaza 187, cargo Especialista en Tributación III, código P2-20-400-3, Nivel "SPC", Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276; Sistema Previsional Decreto Ley N° 19990, Oficina de Normalización Previsional "ONP"; fecha de ingreso del 05/02/1997 al 30/09/1999 y repuesta judicialmente el 06/12/2002, laborando al 31/01/2023, en que presentó su renuncia; remuneración S/. 2,969.79 Soles.

Que, según Expediente S/N°, la servidora Ana María Soledad Ayca Melgar, presenta su renuncia al servicio activo. Que, según Informe N° 009-2023-PPP/AA-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Control, Asistencia y Permanencia, pone en conocimiento sobre las faltas de la administrada en el mes de diciembre de 2023, concluyendo que en varias ocasiones ha abandonado la institución por su delicado estado de salud. Que, se según Carta N° 013-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, da cuenta que, debido a su delicado estado de salud, de la petitionerante, concluyendo que debe darse trámite a su pedido de jubilación y pago de sus beneficios sociales solicitados.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala artículo 34°. La Carrera Administrativa termina por: b) Renuncia, concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 182°. El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) Renuncia. Además, el artículo 183° prescribe. El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, o quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. En concordancia con el TUO de la Normatividad del Servicio Civil, normada por el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, señala en el artículo 42°. Término del Servicio Civil, el término del empleo se produce por: b) Renuncia.

Que, según Informe N° 008-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido por el Área de Pensiones, es de la OPINION de dar por concluido el vínculo laboral entre la MPMN y la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 17°, del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de procedimiento Administrativo General, normado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, según Informe N° 224-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, da cuenta al Gerente de Administración, de la renuncia presentada por la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, y según Carta N° 003-2023-GM/A/MPMN, la Gerencia Municipal, le comunica que se acepta su renuncia, dando por concluido el vínculo laboral entre la MPMN y su persona al 31 de enero de 2023, comunicándole que cumpliremos con pagarle todos los beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a Ley.

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 25897, TUO de la Normatividad del Servicio Civil-D.S. N° 007-2010-PCM, Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades", y las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y las vizeraciones de los órganos competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por extinguido el vínculo laboral, entre Servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR y Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023, por la causal de renuncia y demás considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2°.- Notificar la presente a la administrada, según corresponda, en cumplimiento de lo que dispone el TUO de la Ley N° 27444, normado por el D.S. N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, con copia a su File Personal y al Área de Registro y Escalafón para su custodia y archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

JLMP/SGPBS
GWFF/PEN.
mmg.sec.
c.c. Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL